



ANTECEDENTES:

ESTADO, SINDICATOS Y FORMACIÓN PROFESIONAL

La historia del movimiento obrero argentino registra acciones de formación profesional desde finales del siglo XIX. Así se encuentran historias sobre las acciones de formación que realizaban los compañeros de las Organizaciones Sindicales Gráficas y de La Fraternidad.

Sin embargo, las propuestas de educación laboral o de capacitación surgieron y alcanzaron institucionalización desde la Secretaría de Trabajo y Previsión a partir de 1946, mediante la creación en el interior de Secretarías análogas y de la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional (CNAOP).

De esta manera, el crecimiento de la clase obrera fue acompañado por la institucionalidad que necesitaba su formación como parte del proceso de inclusión social que el peronismo promovió activamente a través del trabajo. Por primera vez, se vincula de manera activa el desarrollo económico con la formación de trabajadores.

De esta manera, el crecimiento económico se vincula con la formación de los trabajadores, tiene su eje en el ámbito laboral y reconoce la especificidad que tiene el adulto (joven o mayor) que trabaja en sus necesidades formativas, en la característica que tiene que tener el espacio de aprendizaje, la modalidad de enseñanza que requiere y el tipo de reconocimiento. No es ajeno a este desarrollo institucional la función del Ministerio de Trabajo de entregar la Libreta de Trabajo.

En el año 1948 se crea la Universidad Obrera Nacional que se transformará con el tiempo en la Universidad Tecnológica Nacional (UTN).

Es durante el Segundo Plan Quinquenal, en su Capítulo V dedicado a Educación se diferencia la Enseñanza Técnico Profesional del Aprendizaje y Orientación Profesional. El art. IV G.6 Aprendizaje y orientación profesional: "El aprendizaje y la orientación profesional del joven obrero tendrá como objetivo propio el perfeccionamiento y la formación profesional del mismo, que se valoriza así moral, intelectual y socialmente y su adecuada ubicación en los cuadros del trabajo, será desarrollada mediante cursos de medio turno y de capacitación obrera, escuelas fábricas, escuelas privadas de fábricas y contratos de aprendizaje".

CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO R.A.
Secretaría de Formación y Capacitación Profesional



"La enseñanza técnico-profesional es la enseñanza media de carácter técnico profesional tendrá como objetivo propio la formación integral de expertos y técnicos industriales que requiera el progreso agropecuario, industrial y minero, así como las necesidades de las comunicaciones y transportes: escuelas industriales mono técnicas y politécnicas, cursos de perfeccionamiento, establecimientos regionales, escuelas profesionales para mujeres, centros educativos de índole misional"

La historia política de nuestro país atravesó a partir de 1955 una serie de reformas que incidieron sobre la formación profesional, su pertenencia institucional, la calidad de su oferta y la función que debería cumplir. Así de ser parte de un proyecto de industrialización que requiere de obreros y obreras calificados, pasó a cumplir funciones de combate a la pobreza, contención e inclusión a veces de manera sucesiva y a veces en conjunto.

Los sindicatos a través de centros propios y conveniados acompañaron los procesos económicos y tecnológicos adecuando sus instituciones, sus programas de formación, promoviendo la formación docente, la inversión en tecnología y diseñando sus propios dispositivos de aprendizaje, es decir innovando para acompañar los cambios que desde el mundo del trabajo recaen como demandas a los trabajadores.

Desde inicio de la actual gestión de la Secretaría de Formación y Capacitación Profesional CGTRA, se han promovido acciones tendientes a articular tanto a nivel del Instituto Nacional de Educación Tecnológica del Ministerio de Educación, como de la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social a fin de promover el reconocimiento de las acciones que diversas entidades sindicales de nuestro país han desarrollado y que han permitido la formación de más de 600.000 trabajadores a lo largo y ancho de nuestro país.

CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO R.A.
Secretaría de Formación y Capacitación Profesional



Para tal fin, se organizaron desde el año pasado y hasta la actualidad, con una frecuencia mensual reuniones que permitieron convocar a organizaciones sindicales como: UTHGRA, UOM, UOCRA, SEC, SMATA, OBRAS SANITARIAS, LUZ Y FUERZA, SUETRA, AOT, SIVENDIA, FTPSRCHPYA, UATRE, entre otros.

LA PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PROFESIONAL CGTRA EN EL DESARROLLO DEL TÍTULO III:

CAPACITACIÓN LABORAL CONTINUA Y TÍTULO IV TRANSICIÓN ENTRE EL SISTEMA EDUCATIVO FORMAL Y EL TRABAJO EN LA PROPUESTA DE LA REFORMA LABORAL.

De las reuniones antes mencionadas, surgió una propuesta de ley de formación continua que dependiente del Ministerio de Trabajo, generase una institucionalidad que permitiese ordenar la oferta de formación sindical y favorecer una mejor articulación con los diversos organismos que desde el Estado nacional y subnacional promueven acciones de formación.

Esta propuesta, favorecería el reconocimiento y la institucionalidad que permita anticipar procesos de reconversión, generación de nuevas ocupaciones y sectores, tornar significativo la finalidad de estudios obligatorios con una virtuosa articulación con una propuesta de F.P, promover el reconocimiento de los aprendizajes en la experiencia laboral, fortalecer la calidad de las instituciones de formación, diseñar currículas actualizadas y adecuadas a las necesidades formativas del trabajador y la trabajadora, promover la capacitación docente en temas tecnológicos y pedagógicos.

Para tal fin, se participó de reuniones donde junto con el INET y la Secretaría de Empleo se diseñó el esquema de los Títulos de referencia. Algunos puntos de avance:

- Se crea el **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN LABORAL**, como órgano desconcentrado del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.
- Se promueve que el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social entregue la **CREDENCIAL DE REGISTRO OCUPACIONAL**.
- Este Instituto tendrá como funciones regular y coordinar:
 - **SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN LABORAL**

CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO R.A.
Secretaría de Formación y Capacitación Profesional



- **SISTEMA DE PRÁCTICAS FORMATIVAS:** dicho régimen se institucionalizará mediante acuerdo tripartito, fijándose sectores y las cantidades anuales de prácticas formativas que serán permitidas y determinados en los Convenios Colectivos de Trabajo su cantidad, plazo, lugares geográficos promovidos y/o actividades regidas por los Convenios Colectivos de Trabajo, donde sean necesarias. Se determinarán los objetivos pedagógicos de las prácticas y se especificarán derechos y obligaciones de las empresas e instituciones oferentes de dichas prácticas. Su duración se estableció en hasta un máximo de 12 meses y con una carga horaria de hasta 30 horas semanales.

- El **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN LABORAL** estará constituido por un Directorio conformado por un Director Ejecutivo y 6 (seis) directores nombrados y removidos por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional. El Directorio estará integrado por representantes de las jurisdicciones del Poder Ejecutivo Nacional, con competencia en áreas de trabajo, producción, educación y desarrollo social. Además de un Director representante del sector empleador y uno representante del sector trabajadores registrados. Son sus funciones:
 - Articular, seguir y evaluar el Sistema de Prácticas Formativas.
 - Generar información que oriente la formación de acuerdo a las necesidades socio-productivas.
 - Diseñar, coordinar y certificar dispositivos formativos.
 - Diseñar y administrar un Catálogo Nacional de Perfiles Ocupacionales autónomos.
 - Consolidar la Matriz de Calificaciones Laborales del Sistema Nacional de Formación Laboral

CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO R.A.
Secretaría de Formación y Capacitación Profesional



LOS TEMAS PENDIENTES

En este marco general, esta propuesta vinculada a la formación profesional suma derechos, amplia institucionalidad y favorece una participación activa de las organizaciones sindicales. Al mismo tiempo nos desafía en un análisis exhaustivo de los mecanismos presupuestarios, de la garantía de una amplia y democrática participación de las organizaciones sindicales a través de la generación de una estructura que respete las dinámicas sectoriales.

Nos obliga a pensar la institucionalidad de la formación profesional que hemos desarrollado, la necesaria formación de los cuadros dirigentes y delegados para transformarse en guardianes de que el mundo del trabajo se transforme en un lugar de aprendizaje, de desarrollo profesional y no en un ámbito donde la precariedad o la informalidad limite el desarrollo de las capacidades, habilidades y destrezas de nuestros trabajadores.

La sociedad del conocimiento nos convoca, nuevos temas, nuevos sectores, nuevos oficios convivirán con formas más o menos tradicionales de organizar el trabajo, de definir los oficios. La incertidumbre sobre el trabajo requiere de las organizaciones sindicales un esfuerzo por garantizar una participación eficaz y eficiente si queremos que nuestra sociedad sea realmente más justa en el acceso al conocimiento, más soberana tecnológicamente y más libre para construir un camino de Igualdad y Justicia Social.



ROBUSTIANO ARGENTINO GENEIRO
SECRETARIO DE CAPACITACIÓN
Y FORMACIÓN PROFESIONAL
CGT